

**RESOLUCION No.029
25 DE ENERO DE 2024**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA”.

QUE EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que en la Ley 152 de 1994 en el CAPÍTULO VI del Artículo 26º.- *Planes de acción*. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que en la Ley 152 de 1994 en el CAPÍTULO VI. *Políticas Institucionales y Pedagógicas* - ARTÍCULO 74. *Plan de Acción de las Entidades Públicas*. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que desde la planeación se trace el camino de la gestión Institucional con principios de Eficiencia y Eficacia en procura de prestar mejores y efectivos servicios. La Planeación se Constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: Plan estratégico Sectorial, Planes Estratégicos Institucionales y Plan De Acción Anual. Estos planes reúnen los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno. Por tanto, a través de una Planeación Integral se busca simplificar y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes.

Que el decreto 612 de 2018, establece en el “Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014) contienen las directrices normativas para prevenir la corrupción. establece, a las entidades orden nacional, departamental y municipal, la obligación de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano

Que la dirección de gestión y desempeño institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública en diciembre de 2020 actualizo la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades publica en su versión 5 en el que se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional vigencia 2023, y los planes institucionales y estratégicos que lo integran, conforme al artículo 1 del decreto 612 de 2018, para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar, La Guajira.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Institucional Anual del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, de San Juan del Cesar está diseñado teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 “Consolidando una Educación Inclusiva y de Excelencia” y el decreto No 1499 de 2017 del Departamento administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

ARTICULO TERCERO: El monitoreo y seguimiento al Plan de Acción Institucional se adelantar trimestralmente, para lo cual cada responsable de proceso evalúa su plan de acción por Proceso trimestralmente, para luego realizar el respectivo consolidado del Plan en Mención, liderado por el responsable de la oficina de Planeación y el responsable de la oficina de control interno.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar-La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia